



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001020500020250030000

Mediante providencia calendarada el (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LAURA MARÍA** y **FELIPE JOSÉ OLMOS PARDO** instauró contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Se **RESOLVIÓ**:

“1.- Reconocer personería al abogado Neil Enrique González Bustamante, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 71.683.247 y tarjeta profesional n.º 71.683.247 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los accionantes, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a la presente actuación a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, así como a las partes e intervinientes en la acción de tutela identificada con el radicado n.º 23001221400020240008103, objeto de reparo, para que se pronuncien sobre la acción constitucional, si así lo estiman pertinente. 4.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales convocados, para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 12 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 12 de febrero de 2025 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Oscar Alberto Puerto Pinzón
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor